



Intendencia Municipal

Intendencia Municipal de Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 – TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324

Mar Chiquita (02265) 43-2660 / 43-2838

Int. J. Beltrami 50 Tel.: (02265) 43-2330 / 43-2324
e-mail: unidadintendente@marchiquita.gba.ar

Fax.: (02265) 43-2660

B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 2055 / 2021

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 27 de octubre de 2021.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza Nº 118/21; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al Departamento Ejecutivo con fecha 27/10/2021;

Que por la misma se aumenta la bonificación no remunerativa a Médicos de Guardia y Pediátricos de los Establecimientos Asistenciales de Salud I, II y V, para el Personal Destajista y para los trabajadores de la salud bajo la modalidad de “Contrato de Locación de Servicio”;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal Nº 118/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27/10/2021, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General Arq. Walter M. Wischnivetzky.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.---

DECRETO Nº 1772

A.G.

Walter Wischnivetzky
Secretario General
Municipalidad de Mar Chiquita

Pareja Jorge Alberto
Intendente Municipal
Municipalidad de Mar Chiquita



Intendencia Municipal de

Honorable Concejo Deliberante

Int. J. Beltrami 50 - Tel.: (02265) 43-2330 / 43-2324.
Fax.: (02265) 43-6660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 2056 /2021

REGISTRO DE DECRETOS

ORDENANZA

VISTO

La ordenanza Nº 033/2021 y 097/2021 - Bonificación no remunerativa – Médicos de Guardia y Pediátricos; y

CONSIDERANDO

Que en la Ordenanza 084/20 en los Art. 48º y 50º se establecieron los valores para las tareas efectivamente realizadas para el Personal Destajista y para los trabajadores de Salud bajo la modalidad “Contrato de Locación de Servicio”;

Que los Establecimientos Asistenciales de Salud Nº 1 de Cnel. Vidal, Nº III de General Pirán y Nº V de Santa Clara del Mar del Partido de Mar Chiquita, son los de mayor demanda asistencial y por lo tanto los más importantes del Partido, por encontrarse ubicados en las principales localidades;

Que la Secretaría de Salud considera oportuno otorgar un aumento sobre las bonificaciones otorgadas al personal que realiza GUARDIAS MEDICAS ACTIVAS EN DIAS HABILES Y NO HABILES Y GUARDIAS PEDIATRICAS ACTIVAS EN DIAS HABILES Y NO HABILES en los Establecimientos Asistenciales de Salud Nº I, Nº III y Nº V teniendo en cuenta su labor en el marco de la propagación del Virus COVID-19;

Que es necesario adecuar la norma a lo antes expuesto;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: AUMENTESE, a partir del 01 de noviembre de 2021 la **BONIFICACION NO RENUMERATIVA MEDICOS DE GUARDIA Y PEDIATRICOS – Establecimientos Asistenciales de Salud I, III y V**, para el Personal Destajista y para los trabajadores de Salud bajo la modalidad “Contrato de Locación de Servicio” por cada Guardia Medica y/o Guardia Pediátrica efectivamente realizada en dicho establecimiento, según los siguientes valores totales:

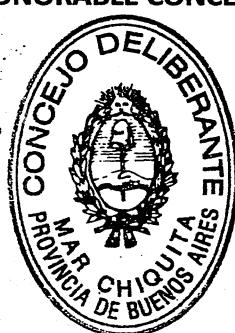
GUARDIAS MEDICAS ACTIVAS 24 HS DÍAS HÁBILES	\$9.000,00.-
GUARDIAS MEDICAS ACTIVAS 24 HS DÍAS NO HÁBILES	\$11.000,00.-
GUARDIAS MEDICAS ACTIVAS 12 HS DÍAS HÁBILES	\$4.500,00.-
GUARDIAS MEDICAS ACTIVAS 12 HS DÍAS NO HÁBILES	\$5.500,00.-
GUARDIAS PEDIATRICAS ACTIVAS 24 HS DÍAS HÁBILES	\$9.000,00.-
GUARDIAS PEDIATRICAS ACTIVAS 24 HS DÍAS NO HÁBILES	\$11.000,00.-
GUARDIAS PEDIATRICAS ACTIVAS 12 HS DÍAS HÁBILES	\$4.500,00.-
GUARDIAS PEDIATRICAS ACTIVAS 12 HS DÍAS NO HÁBILES	\$5.500,00.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponde y archívese.

ORDENANZA Nº 118/21.

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS 27 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2021

Rodrigo Manuel Acosta
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante



Guillermo C. Minnucci
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante